



ORD. : 1166
ANT. : Of. Partes ID 1356 / 2025
MAT. : Informa

Coquimbo, 04 MAR. 2025

DE : ALCALDE DE COQUIMBO
A : SR. JUAN FUENZALIDA COBO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE
NOTIFICACION.CAMARA@CONGRESO.CL

Mediante oficio del antecedente, se ha solicitado a este municipio, mediante Oficio N° 774/2025, de fecha 16 de enero de 2025, informar e indicar las razones por las que se estaría exigiendo documentación electrónica y clave única, a postulantes del subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

Al respecto, me permito señalar a Ud. que, habiendo consultado al Departamento de Vivienda dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes atendieron su requerimiento, puedo informar lo siguiente:

Qué, en el marco de las postulaciones al Capítulo I, II y III del Decreto Supremo DS 27 (V. y U.)¹ de 2016 y anteriormente, las reguladas por el DS 255 (V. y U.) de 2006, el Departamento de Vivienda nunca ha establecido que la entrega de documentos² se realice a través de correo electrónico u otro canal digital. Por el contrario, la recepción de antecedentes, continúa siendo de manera presencial, en sus dependencias de calle Francisco Bilbao N° 348, Coquimbo.

Ahora bien, en lo que respecta a su consulta sobre conocer los motivos por los cuales se estaría requiriendo la clave única, a las/los beneficiarios del subsidio de reposición de segundo piso y subsidio de reposición de la estructura de techumbre y sistema eléctrico, primeramente, quisiera señalar que, durante el último trimestre del año 2024 la plataforma DOM Digital comunicó en su página, que solo tendría habilitado el acceso por medio de clave única del Estado.

Dicho escenario, fue puesto en conocimiento de las/los beneficiarios de las tipologías de subsidio que alude el Oficio N° 774/2025, toda vez que el respectivo arquitecto/a patrocinante de la Unidad de Vivienda Usada (que elabora los proyectos regulados por el DS 27), debía cargar en la plataforma DOM Digital, las solicitudes de permiso³ que, valida el dueño de la propiedad, operación que recién permite a la DOM a iniciar el proceso de revisión preliminar de antecedentes.

Durante la puesta en marcha del uso de clave única en DOM Digital, hubo personas que acudieron al Departamento de Vivienda y junto al profesional patrocinante, realizaron el ejercicio de ingresar al sistema y aprobar la primera notificación, práctica que luego debían repetir cuando el mensaje de la plataforma en su correo electrónico lo advirtiera y solicitase.

¹ Vivienda y Urbanismo

² Documentos tales como: Certificado de Vivienda Social, Certificado de Línea e Informes Previos, Rol de Avalúo, Fotocopia de la Cédula de Identidad, Comprobante de Ahorro, Cartola del Registro Social de Hogares, entre otros.

³ Permiso de edificación reparación, recepción definitiva de obras de edificación reparación y recepción definitiva de obra menor ampliación de vivienda social y otras.



Sin embargo, también nos encontramos con beneficiarios/as sin acceso a tecnologías de la información y la comunicación³, que no logrando trasladarse a la unidad de vivienda, optaron por facilitar su clave única con el único objetivo de iniciar y culminar este proceso favorablemente, acordando y siendo enfáticos en la importancia de modificar esta clave, inmediatamente después de finalizar todos estos trámites, pues, somos conscientes que la clave única es personal e intransferible y además facilita el acceso a los servicios del Estado de manera segura y confiable.

Como municipio y Entidad Patrocinante⁴ nos interesa que las/los vecinos se favorezcan con obras de mejoramiento que puedan prolongar la vida útil de sus viviendas, pero esto, no solo implica cumplir con la elaboración de los expedientes técnico, social, legal y administrativo que exige la respectiva resolución al llamado de postulación, sino que una vez adjudicado el beneficio y a medida que finaliza cada obra, como EP debemos velar por que los inmuebles intervenidos, cuenten con el permiso de edificación, recepción y regularización -según sea el caso-, conforme lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aun cuando el cambio en el acceso a la plataforma DOM Digital, continúe evidenciando desigualdad en el acceso y uso de la TIC.

Para finalizar, informo que ante cualquier duda o consulta en la que pudiéramos colaborar, posterior a la recepción de la presente respuesta, agradeceré a usted se comunique con el Departamento de Vivienda al correo vivienda@municipioquimbo.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ALI MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE DE COQUIMBO

Vº Bº
DIRECTOR
DIDECO

Vº Bº
DEPARTAMENTO
DE VIVIENDA

AMMKL/CRB/BO/NTC/MCF

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Departamento de Vivienda
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo OIRS Gabinete

Vº Bº
OIRS ALCALDIA

³ En adelante TIC

⁴ En adelante EP.